CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del contrato por la doctora **DILY MARINA MAESTRE ZABALA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.724.123 expedida en Valledupar, en su calidad de Directora Administrativa según Resolución No. 7123 del 5 de octubre de 2020 y acta de posesión RC-0396 del 14 de octubre de 2020, obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 2° de la Resolución No. 8641 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 0792 del 20 de febrero de 2008, Artículo 7°, por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en la Directora Administrativa la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de trescientos (300) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **SGI DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.119.324-9 sociedad legalmente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., representada por el señor **CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.284.642 expedida en San Luis de Palenque (Casanare, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

II. CONSIDERACIONES

1) Que la Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación Constitucional, que de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral, y contribuye, conjuntamente con las demás autoridades competentes, a la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas y el Registro Civil, en los términos y condiciones que señala la Ley. **2)** Que es objeto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, registrar la vida civil e identificar a los colombianos y organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden a apoyar la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país. **3)** Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene dentro de su misión cumplir la función que le corresponde al Estado de: *"garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiere la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así*

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

como promover y garantizar en cada evento legal en que debe registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien debe legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas". **4)** Que en cumplimiento del Decreto 1010 del año 2000 mediante el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y se fijan las funciones de sus dependencias; la Dirección Administrativa, a través del Grupo de Mantenimiento y Construcciones tiene a su cargo *"Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil".* **5)** Que es así como, mediante los diferentes proyectos de adecuación y reparaciones locativas que adelanta la RNEC se busca mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de las diferentes edificaciones con las que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su normal funcionamiento mejorando el estado de su infraestructura física y con ello las condiciones en la que los funcionarios prestan el servicio. **6)** Que la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con un inmueble de su propiedad ubicado en la CALLE 5 No. 7 - 55 en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca; inmueble de una (1) planta que en la actualidad acusa deterioro por el uso continuo y requiere con urgencia actividades de mantenimiento que conserven su infraestructura física, proporcionen áreas de trabajo adecuadas para funcionarios y mejoren las condiciones al ciudadano mediante la adecuación de zonas para atención al colombiano que hace uso de los servicios ofrecidos por la Registraduría de este Municipio. **7)** Que en razón a lo anterior, se considera prioritario intervenir con actividades de obra civil las instalaciones donde funciona la sede de la **Registraduría Municipal de Fusagasugá, Cundinamarca**, por cuanto, la misma en la actualidad presenta problemas de deterioro de cubierta (relacionadas con tejas, estructura, limpieza de canales y bajantes, adecuación de flanche, entre otros), problemas relacionados con humedades y filtraciones en muros perimetrales, carencia de impermeabilización en las vigas canales, aparatos sanitarios deteriorados que requieren ser cambiados, deterioro en la pintura interior y exterior por humedad, mantenimiento de puntos eléctricos obsoletos (tomas, interruptores, etc.), mantenimiento de carpintería en madera y metálica (puertas y ventanas desgastadas por el uso continuo), mesón de atención que no cuenta con espacio para atención de personas con movilidad reducida, desnivel de pisos, entre otros. **8).** Que por lo antes indicado se requiere que a través del proyecto de inversión "Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura administrativa a nivel nacional" vigencia 2022, se efectúe el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones con que cuenta actualmente la Registraduría Municipal de Fusagasugá, Cundinamarca, contribuyendo con ellos a la optimización en la prestación del servicio en instalaciones adecuadas que potencien de manera significativa la

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

productividad del personal técnico y administrativo, en ambientes de trabajo funcionales. **9).** Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 1082 de 2015, EL FONDO elaboró el estudio previo, en concordancia con lo dispuesto por los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y publicó en el SECOP el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones por el término legal. **10).** Que el Comité Asesor para la contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su sesión del día 09 de septiembre de 2022, una vez remitidos los estudios previos y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales y la obligación de los servidores públicos de someterse a las actuaciones de ley, recomendó dar inicio al proceso de contratación. **11).** Que la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12622 de 2 de septiembre de 2022, con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la vigencia 2022. **12).** Que mediante Resolución No. 768 de 2022, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. 013 de 2022 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo pliego de condiciones definitivo se publicó en el SECOP II, en la misma fecha y por el término legal. **13).** Que la Selección Abreviada No. 013 de 2022 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se cerró el día 20 de octubre de 2022. **14).** Que al cierre de la Selección Abreviada No. 013 de 2022 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se recibieron tres (3) propuestas presentadas por parte de: **1. CONSORCIO SYROCA. 2. SGI DE COLOMBIA S.A.S. 3. CONSORCIO CONINCOME. 15).** Que mediante Resolución No. 850 de 2022 se adjudica la Selección Abreviada No. 013 de 2022 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Fusagasugá, Cundinamarca."* al oferente **SGI DE COLOMBIA S.A.S.**, por un término de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y por un valor total de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($176.526.479) M/CTE**, incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental. **16).** Que **EL CONTRATISTA** con la firma del contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 1952 de 2019 y 1474 de 2011. **17).** Que mediante oficio DA-318 del 02 de noviembre de 2022, luego de surtir las etapas correspondientes de la Selección Abreviada de la Registraduría Nacional del Estado Civil y previa revisión y verificación de la

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No.035 DE 2022.

documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente, la Directora Administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitó al Jefe Oficina Jurídica la elaboración, suscripción y legalización del contrato. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Fusagasugá, Cundinamarca, de conformidad con el estudio previo, las condiciones adicionales de la Selección Abreviada No. 013 de 2022, sus adendas y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, las cuales forman parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Dentro del alcance del objeto se busca mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de las diferentes edificaciones con las que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su normal funcionamiento mejorando el estado de su infraestructura física y con ello las condiciones en la que los funcionarios prestan el servicio.

Para este proceso se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de mantenimiento.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
a) Especificaciones Generales

Al realizar la obra relacionada con reparaciones locativas y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Fusagasugá, Cundinamarca, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

El contratista deberá coordinar con el interventor de la obra la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el interventor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarias para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

Debe coordinarse con el interventor y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

Nota: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de la misma este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos acompañada por el análisis de precios unitarios (APU) respectivo, con la correspondiente justificación.

Los APU nuevos serán acordados entre el interventor y el contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

El contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el interventor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

b). Especificaciones de Ítem

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - SEDE CAN			
Mejoramiento y mantenimiento del edificio de la Registraduría Municipal de Fusagasugá, Cundinamarca.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACIONES**
1,00	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,01	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UN	Consiste en el desmonte de aparatos sanitarios existentes en las baterías de baño de la sede (lavamanos y sanitarios), incluye accesorios, además del cargue y disposición final al sitio de acopio y botadero autorizado en la zona.
1,02	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	Consiste en el desmonte de marcos y puertas indicadas por el interventor, sin afectar los muros existentes del área intervenida. Incluye su traslado al sitio de acopio y su cargue y retiro fuera de la obra hasta un botadero autorizado en el municipio.
1,03	DEMOLICION DE MUROS 0,15	M2	Se refiere a la demolición de muros en bloque de arcilla, bloque de cemento o ladrillo tolete, de espesor entre 0.15 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona. De requerirse el contratista deberá asegurar la estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los respectivos elementos de seguridad industrial.
1,04	DEMOLICION PLACAS MACIZAS 0,30	M2	Se refiere a la ejecución de los trabajos necesarios para llevar acabo la demolición de la placa existente en concreto reforzado con espesor hasta 0.30 m de espesor, en la zona indicada en los planos. Se deberá tener en cuenta las precauciones necesarias para no afectar ningún tipo de red, servicio o estructura vecina a la demolición, conservando la base. Incluye el transporte de los residuos y escombros generados, así como la disposición final garantizando el cumplimiento de las normas ambientales y la gestión responsable de residuos.
1,05	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	Se refiere a la demolición de los elementos en las áreas indicadas según el proyecto, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona. De requerirse, el contratista deberá asegurar la estabilidad de elementos estructurales, muros y cualquier objeto que se puedan ver afectados al momento de ejecutar la actividad.

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

1,06	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL	M3	Recolección, cargue, y disposición final de escombros en un botadero autorizado por la autoridad competente.
1,07	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE	M2	Se refiere a la demolición y retiro de los enchapes de los muros en los baños, cocineta (incluye demolición del alistado). Las superficies intervenidas deben entregarse limpias y adecuadas (niveladas) para instalar el nuevo enchape de piso y pared.
1,08	DESMONTE CIELO RASO	M2	Consiste en desmontar los cielos rasos existentes, que sean objeto de intervención (incluida su estructura), así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1,09	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES	UN	Se refiere al desmonte y retiro de las lámparas existentes incluida las instalaciones y tubería, su traslado al sitio de apile y el retiro fuera de la obra hasta el botadero autorizado en el municipio.
1,10	DEMOLICIÓN PISO EXISTENTE	M2	Comprende el retiro del piso existente incluida el mortero de nivelación y guardaescobas. Las superficies deben entregarse limpias, aptas para la instalación del nuevo piso o acabado de piso. El valor incluye el aseo del sitio y el retiro de los sobrantes fuera de la obra, hasta un botadero autorizado en la ciudad.
1,11	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	ML	Consiste en sondear y limpiar canales y bajantes para liberarlas de tierra, hojas y demás elementos sólidos que puedan generar obstrucción y afectan su capacidad de evacuación. Si se requiere debe aplicar epóxico en los sitios donde éstos elementos presente agrietamiento.
1,12	DESMONTE DE TEJAS PLASTICAS TIPO CANALETA	M2	Se refiere al desmonte y retiro fuera de la obra de las tejas plásticas tipo canaleta, para el reemplazo de las mismas en la cubierta, incluye la estructura que se encuentre en mal estado, junto con los flanches y los caballetes existentes.
1,13	DESMONTE Y RETIRO DE FLANCHES	ML	Se refiere al desmonte de flanches existentes, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra, en un botadero autorizado en la zona.
1,14	DEMOLICIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO	M3	Comprende la demolición de escaleras en concreto existente dentro de la edificación a que se va a intervenir. La demolición incluye la losa de escalera de zonas de descanso, baranda, gualderas y peldaños y será realizada con medios manuales. Incluye el retiro, cargue y transporte fuera de la obra de los materiales provenientes de la demolición a los botadores autorizados en la zona.
1,15	DESMONTE MOBILIARIO DE OFICINA EXISTENTE (INCLUYE, SUPERFICIES DE TRABAJO, ARCHIVADORES 2X1 Y GABINETES) ENTRE 8 Y 15 PUESTOS.	UN	Consiste en el retiro de mobiliario de oficina y paneles entre puestos de trabajo, con sus archivadores de piso y de pared. Todo se transporta al lugar indicado por la entidad dentro del predio. El trasciego se incluye en este ítem.

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

2,00	**MAMPOSTERÍA**		
2,01	MURO DRYWALL DOBLE CARA E=10CM	M2	Levantamiento de muro en drywall, incluye estructura y resane del mismo. Dicha instalación deberá quedar a nivel con los muros existentes.
2,02	MESON EN CONCRETO	M3	Consiste en fundir una placa de concreto de 3000 PSI con una malla electro soldada en el medio para el mesón de atención de personas
2,03	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5	M2	Este ítem comprende la construcción de los muros y tabiques en bloque No.5 de ancho 0.09 m. Similar o igual al bloque No. 4 San José. Los materiales utilizados deberán ser de primera calidad, cortados a máquina, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad. La pega se hará con mortero 1:4 con espesores mínimos de 1cm y máximo 1.5 cm, tanto horizontal como verticalmente. La alineación de los elementos, escuadras y plomos se deberán tener en cuenta en la primera hilada de levante y cada 3 hiladas de chequeo.
2,04	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20X12CM	ML	Se construirán columnetas en concreto reforzado de 3000 psi. con 4 aceros de 1/2 y estribos de 3/8, estas se amarran a la placa de entrepiso, anclar con epóxico y a la viga de confinamiento amarrada a la viga corona, para repartir las cargas de los muros a construir. Todas las formaletas usadas para el vaciado de columnas deben estar en buenas condiciones para obtener el acabado del concreto a la vista requerido. Si no se cumple con las condiciones establecidas mediante la presente especificación o como lo ordena el interventor no se aceptará. No se aceptan hormigueros, tolerancia de desvío vertical máximo 3 mm en toda la altura.
2,05	ESCALERA PLACAFACIL BLOQUELON	ML	Este ítem comprende la construcción de una escalera que unirá a través de escalones sucesivos dos niveles de construcción, al realizarse será a placa fácil en bloquelón en un solo tramo, de ida y de vuelta terminando en abanico según diseño, la misma servirá de conexión entre el nivel de la planta de primer piso y el nivel de segundo piso. La escalera que se diseña tiene 3,48 metros de altura de la cual las dimensiones de los peldaños está definida. Íntimamente ligada a su conjunto de la circulación de la obra. El ancho mínimo de la escalera es mayor o igual 120 centímetros.
3,00	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

3,01	VIGAS AÉREAS	M2	Se construirán en concreto de 3000 psi. Todas las formaletas usadas para el vaciado de columnas deben estar en buenas condiciones para obtener el acabado del concreto a la vista requerido. Si no se cumple con las condiciones establecidas mediante la presente especificación o como lo ordena el interventor no se aceptará. No se aceptan hormigueros, tolerancia de desvío vertical máximo 3 mm en toda la altura.
4,00	**CUBIERTAS**		
4,01	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 28 D/ HASTA 0,30M SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EPOXICO IGUAL O SIMILAR A SIKAFLEX 1A	ML	Consiste en la instalación de flanches en lámina galvanizada cal. 28, 30 cm de desarrollo y largo determinado por la longitud de la superficie a cubrir, para impermeabilizar la unión del muro con la cubierta o muros con viga canal. Para su instalación se deberá efectuar con pulidora y disco de tungsteno una ranura de aproximadamente 2 cm de profundidad, de forma paralela a la pendiente de la cubierta a 11 cm por encima de misma; se limpia y se llena la ranura con Sika flex 1A para insertar la pestaña de 2 cm que tiene el flanche. El flanche se construye de la siguiente forma, unos dobles de 2 cm que se incrusta a la ranura que contiene el Sika Flex 1 A, continúa bajando sobre la pared 3 cm y se despliega 20 cm sobre la cubierta.
4,02	ENTRAMADO TEJA ONDULADA	M2	Este ítem se refiere al suministro e instalación del entramado para soporte de teja para el cubrimiento de la parte posterior de la propiedad a la que previamente se le ha realizado un entramado para su estructura para la colocación del tejado, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.
4,03	TEJA TRANSPARENTE NO. 4	M2	Este ítem se refiere al suministro e instalación de teja transparente ondulada para el cubrimiento de la parte posterior de la propiedad a la que previamente se le ha realizado un entramado para su estructura para la colocación del tejado, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

4,04	CANAL METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PARA AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ANCAJES	ML	Consiste en el suministro e instalación de canal en lámina galvanizada, incluye accesorios (uniones, codos, soscos de la bajante) necesarios y los elementos de fijación y la ubicación de los soscos donde están las balantes, debe quedar con el desnivel indicado para que desagüe sea perfecto, se instalará de acuerdo con los planos y la ubicación de las viga canales y bajantes, debe coordinarse con el interventor y/o supervisor.
5,00	**CIELORRASOS**		
5,01	CIELO RASO MODULAR EN LAMINAS DE PVC BLANCO MATE	M2	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso en PVC en el área indicada en planos o por el interventora, de acuerdo a la distribución existente, incluye estructura y todo lo necesario para su instalación; deben dejar los espacios para incrustar las lámparas que indique el interventor; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen. (Todas las redes eléctricas que se encuentran por fuera actualmente, deben estar internamente y no a la vista. Además, el cielo raso debe estar debajo de las viguetas y durmientes existentes.)
6,00	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
6,01	ESPEJO CRISTAL 4MM	M2	Consiste en el suministro e instalación de espejos en los baños, tanto la ubicación como el tamaño deben ser los indicados por el interventor, garantizando seguridad y estabilidad con los elementos de anclaje utilizados, el espesor es de 4 mm, biselado; los espejos deben entregarse limpios por lo tanto deben protegerse hasta que se entreguen. El costo del ítem incluye todos los elementos necesarios para su instalación y fijación.
6,02	CERÁMICA FORMATO 30CMX60CM	M2	Se refiere al suministro e instalación de piso cerámica en los baños y cocineta a intervenir, con cerámica de tamaño 30x60 cm, de tráfico comercial general tráfico pesado, piso granallado antideslizante y acabado semi-mate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el interventor. Se instalará la cerámica con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del enchape en las esquinas deben instalar el win plástico o el que indique el interventor.
6,03	ACCESORIOS PARA BAÑO (6UN)	UN	Se refiere al suministro e instalación de incrustaciones en cada baño (Toallero, cepillero, jabonera, papelera, etc) de calidad similar o igual al tipo acuario de corona, deben quedar distribuidas de acuerdo a la ubicación de los aparatos previa autorización del interventor. Se debe garantizar la estabilidad de los accesorios.

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

6,04	BARRA ACERO INOXIDABLE HORIZONTAL DE PARED, BAÑO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	UN	Consiste el suministro e instalación de la barra de pared en acero inoxidable igual o similar a socoda para baño de discapacitados. Se debe instalar de manera horizontal en la pared, cumpliendo las especificaciones y dimensiones de la norma. La barra debe quedar bien anclada para garantizar la estabilidad y seguridad de los usuarios.
6,05	BARRA ACERO INOXIDABLE DE PISO-PARED, BAÑO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	UN	Consiste el suministro e instalación de la barra de piso en acero inoxidable para discapacitados en el baño, igual o similar a socoda. Se debe instalar en el piso y perpendicular a la pared, cumpliendo con las especificaciones y dimensiones de la norma. La barra debe quedar bien anclada para garantizar la estabilidad y seguridad de los usuarios.
7,00	**RED SANITARIA**		
7,01	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2	UN	Este ítem se refiere a la instalación de punto de desagües indicados en los planos para la correspondiente liberación de aguas sanitarias hacia la caja de inspección, incluye materiales, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la interventoría.
7,02	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2	UN	Este ítem se refiere a la instalación de punto de desagües indicados en los planos para la correspondiente liberación de aguas sanitarias hacia la caja de inspección, incluye materiales, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la interventoría.
7,03	SALIDA SANITARIA INODORO 4	UN	Este ítem se refiere a la instalación de punto de desagües indicados en los planos para la correspondiente liberación de aguas sanitarias hacia la caja de inspección, incluye materiales, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la interventoría.
7,04	SALIDA SANITARIA LAVADERO	UN	Este ítem se refiere a la instalación de punto de desagües indicados en los planos para la correspondiente liberación de aguas sanitarias hacia la caja de inspección, incluye materiales, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la interventoría.
7,05	TUBERIA PVCS 2	ML	Este ítem se refiere a la colocación de tubería PVC sanitaria de diámetros 2" indicados en los planos para la correspondiente salida de aguas negras de la casa, incluye accesorios, zanjado y relleno conveniente para la implementación de la tubería, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la Interventoría.

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

7.06	TUBERIA PVCS 4	ML	Este item se refiere a la colocación de tubería PVC sanitaria de diámetros 4" indicados en los planos para la correspondiente salida de aguas negras de la casa, incluye accesorios, zanjado y relleno conveniente para la implementación de la tubería, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la Interventoría.
8,00	**RED ELÉCTRICA**		
8.01	SALIDA TOMA MURO E INTERRUPTOR TUBO PVC	UN	Este ítem se refiere al suministro e instalación de los elementos necesarios para alistar un punto eléctrico o energético que posteriormente llevara una toma eléctrica instalada, todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.
8.02	INST. LAMPARA LED PANEL 60X60 CM	UN	Consiste en el suministro e instalación de lámparas LED de incrustar nuevas de 60x60 sobre cielo raso en PVC, Incluye, herramienta, andamio y cableado y los elementos de fijación necesarios para su correcto funcionamiento.
8.03	INST. MARCO EN (T) DE ALUMINIO PARA SOPORTE DE LAMPARA LED	UN	Suministro e instalación de marco metálico de 0.60 x 0.60 m, en perfiles de aluminio en "T" de 1" x ¾", pintura en color blanco, como soporte de lámparas, estos marcos se instalarán en la ubicación que indique el interventor.
8.04	SALIDA LÁMPARA TECHO DE INCRUSTAR O SOBREPONER	UN	Consiste en suministrar e instalar todas las salidas para lámparas, con cable encauchetado 3 #12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial cada una, incluye los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
8.05	REPARACIONES DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE CAMBIOS DE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO).	UN	Se refiere a las reparaciones de los diferentes puntos eléctricos que se encuentran en mal estado (Salida de lámpara, salida más interruptor y salida más toma), incluye cambio de tomas, interruptores, rosetas, cableado y demás accesorios, incluyendo el chequeo de las fases para que los puntos queden en óptimo funcionamiento.
9,00	**CARPINTERÍA MADERA**		
9.01	PUERTA CON MARCO 0.76-1.10M	UN	Se refiere al suministro e instalación de puertas en madera de la misma calidad a las existentes, de ancho hasta 1.10 m, con su marco metálico cal 18 de ancho 0.15m, puertas colocadas perfectamente a plomo sobre marco. Montadas sobre estructura, peinazos y largueros y marquete de madera de cedro o equivalente, soportada con tres bisagras de 3". Marco con anticorrosivo y terminado con laca, y hoja terminados con tapaporos y mínimo dos manos de laca transparente (o tintillada) de acuerdo con el tono de la puerta existente. Se debe tener en cuenta que son dos puertas individuales y una de dos hojas.

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

9,02	PUERTA MARCO 0.51-0,75M	UN	Se refiere al suministro e instalación de puertas en madera de la misma calidad a las existentes, de ancho hasta 0,75 m, con su marco metálico cal 18 de ancho 0.15m, puertas colocadas perfectamente a plomo sobre marco. Montadas sobre estructura, peinazos y largueros y marquete de madera de cedro o equivalente, soportada con tres bisagras de 3". Marco con anticorrosivo y terminado con laca, y hoja terminados con tapaporos y mínimo dos manos de laca transparente (o tintillada) de acuerdo con el tono de la puerta existente. Se debe tener en cuenta que son dos puertas individuales y una de dos hojas.
10,00	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
10,01	SUMINISTRO E INSTALACION PASAMANOS DE EMPOTRAR EN MURO PARA ESCALERAS EN ACERO INOXIDABLE	ML	Consiste en el suministro e instalación de pasamanos de tubo redondo para soporte y guia en las escaleras de primer a segundo piso. Comprende postes en acero y elementos horizontales, además, debe ser en acero inoxidable.
10,02	VENTANILLA EN VIDRIO TEMPLADO DE 5MM	ML	Consiste en el suministro e instalación de unas ventanillas compuestas de unos marcos verticales de tubo en acero de 2 " con base y dos franjas de vidrio templado de 5mm entre estos marcos cada 75 cm. Será la división para el mesón de atención.
10,03	MUEBLE INFERIOR DE COCINETA	GLB	Consiste en la instalación de un mueble inferior para el área de la cocineta, el cual se adapte al lavaplatos instalado. Debe ser del ancho del espacio existente, de buena calidad y funcional.
10,04	MEDIA PUERTA EN CRISTAL TEMPLADO 1,00X0,90	UN	Consiste en el suministro de media puerta en vidrio templado de seguridad de 1.00x1,00 m para el acceso a las oficinas, teniendo en cuenta acceso para personas en estado de discapacidad, incluye la instalación de cantonera eléctrica y sandblasting con logo de la Registraduría.
10,05	VENTANA CORREDIZA DIFERENTES MEDIDAS	M2	Se refiere al suministro e instalación de ventanas corredizas conformadas por un panel fijo y un panel móvil que se desliza horizontalmente, tamaño según diseño. Recomendada para dimensiones donde el ancho es mayor que la altura. Incluye marco, vidrio, herrajes y pasadores.
10,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA PANORAMICA FALSO FLOTADO DE CORREDERAS O BASCULANTE, SISTEMA ALUMINA KONCEPT 40 VIDRIO COMPOSICION 6MM FT TEMPLADO, COLOR A ELEGIR.	M2	Se refiere al suministro e instalación de ventanas corredizas o batiente según el requerimiento del diseño, Recomendada para dimensiones donde el ancho es mayor que la altura. Incluye marco, vidrio, herrajes y pasadores.

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

10,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE ACCESO LÁMINA COLD ROLLED CAL.16	M2	Este ítem se refiere a la instalación de puertas en lámina cold rolled calibre 18 de acero en los vanos dispuestos en la construcción de muros para la posterior colocación de puertas, esto con el fin cerrar recintos cuando se es deseado, Estas instalaciones se hará de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría. Se deberá tener en cuenta que una puerta será de 2 hojas.
11,00	**PINTURA**		
11,01	ESTUCO INTERIOR	M2	Consiste en suministrar e instalar estuco preparado (Cemento gris, yeso corriente y caolin) o estuco plástico, sobre los muros nuevos pañetados o los que indique el interventor. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones.
11,02	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, CON VINILO IGUAL O SIMILAR A VINILTEX TIPO 1	M2	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros, sobre pintura existente o sobre estuco; para el resane se empleará estuco plástico similar o igual a estuco y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones que se pinten, se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

11,03	RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	M2	Consiste en limpiar, resanar, lijar, si es el caso raspar si está soplado el pañete y volver a pañetar y pintar con pintura koraza todas las áreas de muros; para el resane se empleará pañete y/o estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco y/o pañete. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego empezar a aplicar las tres manos todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura. Todos los muros y divisiones que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
11,04	DEMARCACIÓN DE PISO PARA RAMPA DISCAPACITADOS	M2	Consiste en pintar área de acceso (rampa) con pintura de tráfico y demarcación de tráfico pesado, el logo de área de discapacitados según norma NTC 6047 ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO. ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.
12.00	**RED HIDRÁULICA**		
12,01	PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS	UN	Este ítem se refiere al suministro e instalación de punto grifería para lavamanos, es decir la colocación del dispositivo que permite la salida de agua ordenadamente para el lavado de losa en una cocina, incluyendo accesorios y tuberías de conexión. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos; el montaje de grifería de lavaplatos se harán con manguera de conexión y acople de salida.
12,02	PUNTO A.F. LAVAPLATOS	UN	Este ítem se refiere al suministro e instalación de punto grifería para lavaplatos, es decir la colocación del dispositivo que permite la salida de agua ordenadamente para el lavado de losa en una cocina, incluyendo accesorios y tuberías de conexión. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos; el montaje de grifería de lavaplatos se harán con manguera de conexión y acople de salida.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

12,03	PUNTO A.F. INODORO	UN	Este ítem se refiere al suministro e instalación de punto para inodoro, es decir la colocación del dispositivo que permite la salida de agua ordenadamente para el lavado de losa en una cocina. incluyendo accesorios y tuberías de conexión. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos; el montaje de grifería de lavaplatos se harán con manguera de conexión y acople de salida.
12,04	PUNTO A.F. LAVADERO	UN	Este ítem se refiere al suministro e instalación de punto grifería para lavadero, es decir la colocación del dispositivo que permite la salida de agua ordenadamente para el lavado de implementos para el aseo como trapero, escobas, y demás elementos, incluyendo accesorios y tuberías de conexión. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos; el montaje de grifería de lavaplatos se harán con manguera de conexión y acople de salida.
13,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**		
13,01	LAVADERO EN GRANITO PULIDO		Item se refiere al suministro y la instalación de lavadero en granito pulido, sobre base de bloque No. 5 tradicional, a altura óptima para su correcto funcionamiento, incluye grifería y terminado perimetral a pared con silicona antihongos.
13,02	LAVAMANOS CON GRIFERÍA TIPO I	UN	Consiste en suministrar e instalar lavamanos institucionales en los baños existentes, teniendo en cuenta las especificaciones de los fabricantes incluyendo la grifería, tanto para los empates a desagües como a las acometidas hidráulicas. Los lavamanos deben estar perfectamente instalados, a la altura adecuada sin presentar daños a las redes existentes.
13,03	INODORO TIPO I		Consiste en suministrar e instalar sanitarios, teniendo en cuenta las especificaciones de los fabricantes incluyendo la grifería, tanto para los empates a desagües como a las acometidas hidráulicas. Los sanitarios deben estar perfectamente instalados, a la altura adecuada sin presentar daños a las redes existentes.
13,04	LAVAPLATOS CON GRIFERÍA	UN	Consiste en el suministro e instalación de la poceta para el lavaplatos en acero inoxidable, incluye desmonte del actual e instalación del nuevo, incluye grifería. Se debe garantizar su instalación para evitar fugas. debe entregarse probada.
13,05	SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	UN	Consiste en el suministro e instalación de sanitario color blanco, certificado para discapacitados, con grifería y accesorios de buena calidad, igual o similar a corona, debe quedar estable y correctamente instalado.

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

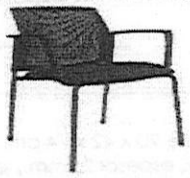
13.06	LAVAMANOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	UN	Consiste en el suministro e instalación de lavamanos certificado para discapacitados, con grifería y accesorios de buena calidad, similar o igual a corona, debe quedar estable y correctamente instalado.
14.00	**PISOS**		
14,01	GUARDAESCOBA CERAMICA 9X60CM	ML	Se refiere a la instalación de guarda escoba en todas las áreas internas de la Registraduría, en el mismo material de la cerámica y porcelanato instalado o similar, con una h=0.10m, pegado al muro con el material que indique el distribuidor para garantizar su estabilidad. Se debe entregar instalado, perfectamente nivelado, alineado y emboquillado con boquilla blanca o con colorante mineral acorde al color del piso, previamente aprobado por el interventor y/o supervisor.
14,02	PISO CERÁMICA 33.8X33.8CM	M2	Se refiere al suministro e instalación de piso cerámica en los baños y cocineta a intervenir, con cerámica de tamaño 33,8x33,8 cm, de tráfico comercial general tráfico pesado, piso granallado antideslizante y acabado semi-mate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el interventor. Se instalará la cerámica con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del enchape en las esquinas deben instalar el win plástico o el que indique el interventor.
14,03	PISO PORCELANATO 56.6X56.6CM	M2	Se refiere al suministro e instalación de piso porcelanato en la totalidad del área interna de la Registraduría, con porcelanato de tamaño 56.6x56.6 cm, de tráfico comercial general tráfico pesado, piso granallado antideslizante y acabado semi-mate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el interventor. Se instalará el porcelanato con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del enchape en las esquinas deben instalar el win plástico o el que indique el interventor.
14,04	ALISTADO DE PISO 4CM	M2	Consiste en la colocación de las plantillas base para instalación de enchapes con el desnivel requerido para la terminación de pisos, en mortero 1:4 y el lleno entre estas, teniendo especial cuidado con los niveles para los acabados del piso terminado. Para su aplicación debe estar la superficie del piso humedecida para una buena adherencia. El promedio de espesor para las plantillas y el lleno entre estas será de 4 cm. Debe tenerse en cuenta que el mortero aplicado quede a la cota requerida para que el piso terminado quede uniforme con el resto de piso no intervenido.

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

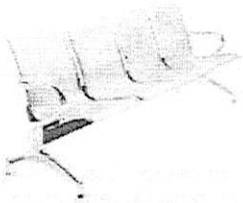
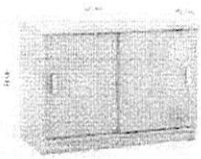
14,05	ADECUACION RAMPA PARA DISCAPACITADOS REGISTRADURIA ACCESO		Consiste en fundir una placa de concreto de 3000 PSI con una malla electrosoldada en el medio para el acceso de personas con movilidad reducida.
15,00	**HONORARIOS**		
15.01	ASEO GENERAL	GLB .	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes de construcción y demás elementos desechados en la obra a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la obra civil o acabados. Todo esto debe ser llevado a un botadero autorizado del municipio, acordado con el interventor.

	ITEM Y TIPOLOGIA	ESPECIFICACION
1	Puesto de trabajo para Coordinador en forma de "L" de medidas 160 x 180 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones 	Puesto de trabajo compacto de 150 x 170 cm (ancho x fondo) con cajonera a la izquierda de 3 cajones con cerradura. Superficie fabricada con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Faldón de 25 cm en material idéntico a la superficie Acabado perimetral en canto rígido plano, PVC de 2 mm termofundido. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 120 a 140 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 16, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruido. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Faldón metálico perforado. Cajonera en lámina calibre 20, riel full extensión en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.
2	Puesto de trabajo para funcionario en forma "Lineal" de medidas 140 x 60 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones	Puesto de trabajo compacto de 140 x 60 cm (ancho x fondo) con cajonera a la derecha de 3 cajones con cerradura. Fabricado con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellado en los bordes. Color a escoger. Pantalla divisoria en cristal templado de 5 mm color hielo Acabado perimetral en canto rígido plano, PVC de 2 mm termofundido.

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

		Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 120 a 140 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruido. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Incluye ducto vertical 2.5" x 2.5" cal 14 Cajonera en lámina calibre 20, riel full extensión en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.
4	Mesa de reuniones D=0.90m para 4 puestos color wengue base cromada - SUPERFICIE REUNION CIRCULAR FORMICA DIAMETRO 90CM, BASE (PP) 5 APOYOS COMPENDIO CROMADA 	MESA DE REUNIONES D=90 cms. Base metálica, según diseño, con acabado cromado. Superficie principal en tablex, espesor 30mm. Cara frontal enchapada en formica F-8 color wengue y cara posterior en formica tipo balance. Acabado perimetral en canto rígido plano.
5	Silla Interlocutora color negro 	Silla Interlocutora color negro - Silla LOGAN o similar, asiento tapizado, espaldar en malla Q1, estructura 4 patas con brazos, color negro
6	Silla para mesa de reuniones sin ruedas sin brazos color negro. 	Silla color negro - sin ruedas, sin brazos. Asiento tapizado, espaldar en malla Q1, estructura 4 patas color negro

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

7	Silla con ruedas y brazos giratoria para funcionarios 	Movimiento sincronizado del asiento y la espalda. Proporciona una posición de bloqueo de espalda y asiento. Espaldar alto en malla. Soporte lumbar, manualmente regulable en altura. Asiento tapizado con espuma inyectada. Apoyabrazos graduables en altura, inyectados en nylon. Rodachinas para piso duro. Mecanismo Mecanismo Syncron, movimiento sincronizado de asiento y espaldar, con una palanca y una posición de bloqueo, con ajuste de tensión con perilla. Brazos graduables en altura, hechos en nylon. Dimensiones Generales: Altura: 106 – 119 cm, Ancho: 63 cm Profundidad: 63 cm, Profundidad asiento: 48 cm, Alto espaldar: 59 cm, Color Negro
8	Tándem de 4 puestos en acero Torino o similar. 	Tándem Torino o similar, en su versión más amplia, elaborado en acero y para alto tráfico. Diseño ergonómico, Espaldar y asiento elaborados en acero microperforado, Estructura metálica cromada, color plata, Ancho 240 cm, Profundidad 60 cm, Alto del asiento 40 cm
9	Mueble bajo de 90 x 42 x 74 cm color wengue 	Mueble bajo color blanco de 90 x 42 x 74 cm., según diseño. Superficie principal en táblex, espesor 25 mm., resto de mueble 19 mm de espesor. puertas con sistema de guías correderas con rodamientos normales de suave deslizamiento, guías incorporadas en aluminio. Cerradura con sistema de cierre mediante llave. las puertas disponen de agarradera metálica en plata anonizado de 12 cm. Superficie, laterales, puertas y entrepaño enchapados en fórmica F-8 color wengue, y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rígido plano. Parte trasera de 8 mm.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

10	Biblioteca de 93 x 208.8 x 42.5 cm color wengue con puertas para inferior 	Biblioteca de 93 x 208.8 x 42.5 cm., según diseño. Superficie principal, y los otros cuatros superficies horizontales o entrepaños, en táblex, espesor 25 mm., resto de mueble 19 mm de espesor, incorpora puertas abatibles. Entrepaños graduables en altura. Cerradura con sistema de cierre mediante llave. las puertas disponen de agarradera metálica en plata anonizado de 12 cm. Superficie, laterales, puertas y entrepaños enchapados en fórmica F-8 color wengue, y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rígido plano. Parte trasera de 8 mm.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga para con El Fondo rotatorio de la Registraduría a ejecutar la obra de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta, el cuadro de cantidades de obra que hacen parte del objeto contractual, para lo cual deberá realizar:

- Pañetar, estucar y pintar muros en ladrillo en altura interior y exteriormente
- Ajuste y reemplazo de cubierta en teja ondulada con entramado.
- Instalar red eléctrica con diseños y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos, cumpliendo con la norma.
- Adecuar los espacios propuestos para el correcto funcionamiento con los materiales indicados
- Demolición y reconstrucción de escalera en concreto con placa fácil bloquelón, garantizando su correcto funcionamiento y estructura.
- Construcción de viga aérea para generar soporte estructural a la escalera construida.
- Instalar todos los accesorios y elementos mencionados en el cuadro de especificaciones.
- Suministro e instalación de medias puertas en vidrio templado para Acceso área funcionarios (Incluye logo Registraduría).
- Instalar de manera adecuada las cerámicas mencionadas en los baños y cocineta, al igual que el porcelanato para los pisos generales.
- Construcción de muros en bloque o drywall según se requiera.
- Realizar las impermeabilizaciones correspondientes para evitar filtraciones.
- Suministro e instalación de mobiliario para oficinas.
- Remodelar los espacios según el siguiente cuadro de áreas

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	**Área Construida**	**Área Intervenida**
100.93 m2	281 m2	281 m2

2. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra,

necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.

3. Desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
4. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
5. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra.
6. Coordinar con el interventor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. De igual forma el contratista deberá sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón la labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el interventor.
7. Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
8. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
9. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
10. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
11. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

12. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley. **2.** Atender las observaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato. **3.** Constituir la garantía única y presentarla a **AL FONDO** para su aprobación dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato. En caso de no presentarse se entenderá el desistimiento de este. **4.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002. **5.** Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **EL FONDO** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1).** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **AL FONDO**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL FONDO: 1) Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo. **2)** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado. **3)** Exigir garantía de los elementos adquiridos por parte del contratista. **4)** Verificar el cumplimiento de todas las demás obligaciones contenidas en los documentos contractuales. **5)** Contratar la interventoría del contrato o ejercer la supervisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato de obra es hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS**

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

($176.526.479) M/CTE incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental. Lo anterior se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12622 del 02 de septiembre de 2022.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO: EL FONDO pagará el valor del Contrato así:

a. Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Avance del 50% de la obra, expedida por el interventor del contrato.

b. Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Ejecución del 100% de la obra, expedida por el interventor del contrato.

c. Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción expedida por el interventor, la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del contrato, y las pólizas actualizadas debidamente aprobadas.

Para cada pago el contratista deberá presentar la respectiva factura debidamente diligenciada, la constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el certificado de cumplimiento de obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 1: El contratista deberá tener en cuenta al momento de la facturación, los lineamientos que por causa o con ocasión de la emergencia sanitaria, desde el Gobierno Nacional se expidan a través de Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, protocolos o cualquier otra normatividad, que modifiquen el régimen de impuestos o afecten las tarifas de los bienes, obras y/o servicios contratados.

Nota 2: El pago señalado en esta cláusula está sujeto a la aprobación de los cupos de CONFIS de la Dirección Nacional del Tesoro de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: Los informes de supervisión de los contratistas reposaran en la carpeta del contrato, así como, los soportes en los que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Nota 4: Para los cortes del 50% y 100% el contratista deberá presentar junto con los documentos exigidos para el respectivo pago, el cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el porcentaje de obra realizada, debidamente aprobado por el interventor del contrato, así como el informe de avance de obra con el correspondiente registro fotográfico. Por parte de la Registraduría se deberá gestionar el ingreso a almacén de los elementos suministrados.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No.035 DE 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12622 del 02 de septiembre de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: La interventoría será ejercida por la firma CCA CONSTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, de conformidad con la Resolución No. 448 del 24 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. La supervisión contará con el apoyo del profesional asignado para tal fin, el cual tendrá dentro de sus funciones apoyar el seguimiento a cada una de las actividades inherentes a la ejecución del contrato. Así mismo los supervisores deberán: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado EL CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al CONTRATISTA, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **7)** Remitir al grupo de contratos, o quién haga sus veces, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, la solicitud de trámite de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor, Acreditación del pago de parafiscales, a través de planilla, si es persona natural o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, si es persona jurídica, factura si pertenece al régimen común, o cuenta de cobro, así mismo deberá remitir el acta de recibo definitivo a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad

vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **El FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No.035 DE 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA: Deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de **EL FONDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de **EL FONDO** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a **EL FONDO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse o defenderse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL FONDO**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acreditación que **EL CONTRATISTA** se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIÓN: Para todos los efectos legales se señala que la dirección del **CONTRATISTA** es Carrera 23 F NO 48-86 SUR Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Este documento hace parte integral del contrato electrónico de obra y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos, el análisis de sector, estudio de mercado, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la plataforma transaccional de SECOP II, la oferta de precio y demás documentos que hacen parte integral del contrato. **b)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **c)** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **d)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **e)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Judiciales

CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 035 DE 2022.

Policía Nacional. **f)** Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal. **g)** Documento de Condiciones Adicionales a la Aceptación de oferta. **H)** Todos los documentos generados durante la ejecución del contrato. En constancia se firma a los

17 NOV. 2022

DILY MARINA MAESTRE ZABALA.
Directora Administrativa.

CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN
Representante Legal.
SGI DE COLOMBIA SAS
Contratista

JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
Representante Legal.
C.C.A. CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S.
Supervisor

Vo. Bo: Luis Francisco Gaitán Puentes- Jefe de Oficina Jurídica.
Revisó: Johanna Patricia Lozano Vargas- Coordinadora Grupo Contratos.
Elaboró: Andrés Felipe Aguirre Sánchez- Profesional Universitario.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co